

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2019-0026

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día cinco de abril del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] en calidad personal, quien requiere información sobre:

SOLICITO FOTOCOPIA CERTIFICADA DE:

- ✓ **DETALLE DE SERVICIO PRESTADO POR COSASE A FOSALUD DESDE LOS AÑOS 2010-2014 QUE INCLUYA FECHA DE INICIO Y FINALIZACION DEL/OS CONTRATO/S**
- ✓ **FORMA O MODALIDAD BAJO LAS CUALES SE SUSCRIBIO EL/LOS CONTRATOS.**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante los miembros de la Comisión del Servicio Civil de Fosalud a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la unidad correspondiente remitió el día veinticinco de abril del año en curso memorándum No. GA-UACI/2019-091, con hoja adjunta que contiene el detalle solicitado por el ciudadano, con su respectiva certificación.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, como fue solicitado por el ciudadano, información referida.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Lic. **Marta Carolina Arevalo de Ramirez**
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD